



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de NICOLAS VELASQUEZ CHAUX. contra JUAN FERNANDO NAVAS RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00074-00².

Téngase en cuenta que el demandado JUAN FERNANDO NAVAS RODRIGUEZ se comunicó con el Despacho a la Baranda Virtual, vía telefónica y, además remitió correo a este despacho solicitando informe de la demanda en su contra, razón por la cual se le dio acceso al expediente digital, en consecuencia de ello, se le el cual se tendrá notificado de manera personal de la orden de pago conforme a las previsiones del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la remisión de link del expediente digital. Una vez vencidos ingrese al despacho para lo pertinente.

Teniendo en cuenta lo anterior, por sustracción de materia no hay dada que proveer frente al recurso de reposición formulado por la parte ejecutante contra la providencia del pasado 21 de agosto, que no tuvo en cuenta la notificación personal del demandado.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 75 hoy 9 de septiembre de 2020. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;">MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p style="text-align: center;">Firmado Por:</p> <p style="text-align: center;">CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p style="text-align: center;">Código de verificación: d48f1982247bf5abb838138430d4c85dc5979b7cd8bb60812 55b015ff47f8273</p> <p style="text-align: center;">Documento generado en 08/09/2020 08:23:29 a.m.</p>
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.